



DECRETO EXENTO N°1516_/
REF: APRUEBA BASES FERIA DE LAS PULGAS COMUNAL

VISTOS:

- Las Bases de Postulación de la “FERIA DE LAS PULGAS FUTALEUFÚ”, elaboradas para regular la organización, postulación, selección, funcionamiento, participación y vigencia de dicha actividad, las que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Las facultades que confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602/99 del Ministerio del Interior, Ley 18.575 de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento, Ley 19.880 y su reglamento respectivo.
- Las Leyes 19.880, 18.575, reglamentos e instructivos.

CONSIDERANDO:

- Que, la necesidad de contar con un instrumento que establezca las condiciones de participación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas Comunal, destinada a brindar a vecinos y vecinas de la comuna de Futaleufú un espacio para la comercialización de objetos usados, ropa, antigüedades, cachureos varios y alimentos, estos últimos sujetos a la autorización correspondiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- Que, con esta actividad aportamos al objetivo principal de la Ley orgánica municipal, que se traduce en impactar en el desarrollo cultural, social y económico de la comuna
- Que, en tal actividad se potencia el ecosistema de pequeños comerciantes y relacionados

DECRETO:

1.- APRUÉBESE las BASES DE POSTULACIÓN DE LA “FERIA DE LAS PULGAS COMUNAL”, que comprende los objetivos, requisitos de organización y participación, documentos para postular, nómina de personas seleccionadas, funcionamiento, lugar y horario, prohibiciones, condiciones de participación, excepciones, casos no contemplados y vigencia, documento que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Exento.

2.- DETERMÍNESE que las Bases de Postulación de la “Feria de las Pulgas Futaleufú” tendrán vigencia desde la fecha de aprobación del presente Decreto Exento y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.- PUBLIQUESE en pagina corporativa y en Transparencia Activa

El presente documento rige desde **29.09.2026** al **31.12.2026**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

FUTALEUFU, 29 de Septiembre del 2026



MIGUEL MARDONES SEGOVIA
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR VENEGAS VEGA
ALCALDE (s)

PAULO DOMINGUEZ PAREGLIO
DIRECTOR DE CONTROL